

Iquique, 19 de agosto de 2014

SEÑORES:
COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL SOBRE INCLUSIÓN SOCIAL DE
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.

Ref.: Solicita audiencia

De vuestra consideración:

A través de la presente, solicito audiencia a Uds., a fin de sugerirles algunas modificaciones legales necesarias en el tema que les convoca. Soy abogada ejecutora del Convenio de la Corporación de Asistencia Judicial con Senadis, de la Región de Tarapacá y en el ejercicio de este cargo he podido visualizar que se requieren múltiples modificaciones legales, a fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad, materializada en parte en la Ley 20.422.

Algunas de esas modificaciones o adecuaciones, son por ejemplo:

- 1.- Contar con material de estudio y una prueba con traducción de lengua de señas para las personas sordas que cumplen con los requisitos para obtener licencia de conducir.
- 2.- Que se haga una homologación de los años cursados en escuelas especiales, al sistema tradicional de cursos. Esto porque tanto para trabajo como para estudio, postulaciones a becas y otros trámites, se exige haber cursado por ejemplo cuarto medio, lo cual deja a las personas que estudiaron un oficio en una escuela especial sin cumplir con el requisito de nivel de estudios.
- 3.- Modificaciones en lo que respecta a las pensiones solidarias de invalidez, ya que por los requisitos para otorgarla como para mantenerla y los montos que se consideran, en vez de ayudar, contribuyen en el aumento del círculo de la pobreza-discapacidad.
- 4.- Modificaciones en lo que respecta a la tramitación de la interdicción por demencia, que deja en total indefensión a la persona que se pretende declarar interdicta, a quien se le nombra un curador provisorio en la primera resolución, sin permitirle ni siquiera que contrate su propio abogado que lo defienda, además que no distingue entre los distintos tipos de discapacidad mental, desnaturalizándose los motivos que tuvo el legislador para crear esta institución de la interdicción por demencia.
- 5.- Modificaciones en el Código del trabajo, estableciendo cuotas de contratación de trabajadores con discapacidad.
- 6.- Exigencia a organismos públicos incluyendo municipios, de contar con un intérprete de lengua de señas pagado por el Estado o el municipio en su caso, para atender a los usuarios sordos, lo cual implica invertir en capacitación de lengua de señas para los funcionarios públicos.
- 7.- Contemplar mayor cantidad de jardines, salas cunas e instituciones que cuenten con los profesionales idóneos para apoyar a padres en situación de discapacidad que necesiten que les cuiden a sus hijos mientras trabajan o se rehabilitan, o que sean idóneos para cuidar a niños y niñas con discapacidad, apoyando en su rehabilitación, así como también otorgar cuidado a personas adultas en situación de discapacidad que requieran de cuidados especiales, a fin de que sus familiares puedan trabajar.
- 8.- Modificar el Código del Trabajo, aumentando las jornadas de permiso especial para los padres, guardadores o cuidadores de personas en situación de discapacidad.

Eso es por nombrar algunas. Espero se tomen en cuenta.

Sin otro particular, me despido Atte.

ARACELY ECHEVERRÍA RIVAS
ABOGADA CONVENIO CAJTA-SENADIS TARAPACÁ